

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 010 Ext. Especial de 28 de septiembre de 2012

CONSEJO DE ESTADO

Acuerdo No. 4934

Acuerdo No. 4935

Acuerdo No. 4936

Acuerdo No. 4937

Acuerdo No. 4938

Acuerdo No. 4939

Acuerdo No. 4940

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXT. ESPECIAL

LA HABANA, VIERNES 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012

AÑO CX

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/> — Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 878-3849, 878-4435 y 873-7962

Número 10

Página 73

CONSEJO DE ESTADO

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, y a propuesta de la Presidenta del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 4934

PRIMERO: Otorgar la Medalla “DE LA AMISTAD”, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, al amigo norteamericano

IRWIN COREY

Conocido como profesor y definido como uno de los humoristas más brillantes de todos los tiempos; en reconocimiento a sus reiteradas muestras de amistad y solidaridad hacia Cuba y la Revolución, así como por ser protagonista de una hermosa historia de humanismo, al dedicar sus últimos 17 años de vida a vender periódicos, leer a cambio de una propina o pedir limosnas con el noble propósito de comprar medicinas para los niños cubanos, en desafío al bloqueo de más de cinco décadas impuesto a nuestro pueblo por el gobierno del país que lo vio nacer.

SEGUNDO: La Presidenta del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos queda encargada de disponer lo relacionado con la entrega de la Medalla que por este Acuerdo se otorga.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 3 días del mes de septiembre de 2012.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y

Títulos Honoríficos”, y a propuesta del Ministro de Cultura, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 4935

PRIMERO: Otorgar la Medalla “ALEJO CARPENTIER”, creada por el Decreto-Ley número 59 de 16 de octubre de 1982, a

JUAN R. AMÁN VARGAS
ÁNGEL MENÉNDEZ NARANJO
ANA DE LA C. MENÉNDEZ RUIZ
GLADYS A. PUIG RODRÍGUEZ

en reconocimiento a su sobresaliente labor artística, anterior y posterior a la creación del Teatro Lírico Nacional en 1962; el primero de ellos como Director Artístico y los otros tres como cantantes, destacándose por su constante entrega al desarrollo de esta especialidad en diferentes plazas y escenarios de Cuba y del mundo, así como en la formación de nuevos valores en esta rama de la cultura nacional.

SEGUNDO: El Ministro de Cultura queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 14 días del mes de septiembre de 2012.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, y a propuesta del Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba, a solicitud del Ministro del Interior, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 4936

PRIMERO: Otorgar la Medalla “TRABAJADOR INTERNACIONALISTA”, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros que se relacionan en el Anexo de este Acuerdo, en reconocimiento

a quienes de manera ejemplar prestaron colaboración civil en las esferas de la salud y los servicios en la República Bolivariana de Venezuela.

SEGUNDO: El Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba y el Ministro del Interior quedan encargados de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 17 días del mes de septiembre de 2012.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

ANEXO

Propuestas del MININT

Capitán LINO C. MESA LÓPEZ
Capitana ANIA SAAVEDRA CASTELLANOS
1er. Teniente DESIRÉE ALONSO PÉREZ
1er. Teniente ALEJANDRO ROQUE VALDÉS
Suboficial JUSTA M. VARONA CABALLERO
Trab. Civil MAURICIO FERNÁNDEZ ALBÁN
Trab. Civil SUSANA A. FERNÁNDEZ BENÍTEZ
Trab. Civil JUAN GONZÁLEZ CLARO
Trab. Civil MARÍA DEL C. GUARDADO BARRETO
Trab. Civil MIRIAM HERNÁNDEZ RAMOS
Trab. Civil RAÚL INSUA HERNÁNDEZ
Trab. Civil JULIO C. LAGO CRUZ
Trab. Civil JUAN C. LÓPEZ GONZÁLEZ
Trab. Civil KENIA MARTÍNEZ SOLER
Trab. Civil CARLOS MICHEL DAMAS
Trab. Civil EDUARDO MORALES MESA
Trab. Civil PAVEL I. ORTIZ TORRES
Trab. Civil GLORIA E. PÉREZ GUERRERO
Trab. Civil GUILLERMO RAGA LOYOLA
Trab. Civil YAMIR RIZO SÁNCHEZ
Trab. Civil JAIME SABURET IVONET
Trab. Civil JOSÉ R. VALDÉS SOLANO

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley Número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, y a propuesta del Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 4937

PRIMERO: Otorgar la Medalla “JESÚS MENÉNDEZ”, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los 44 compañeros que se relacionan en el Anexo de este Acuerdo, en reconocimiento a su condición de Vanguardias Nacionales de sus respectivos sindicatos por varios años consecutivos, alcanzada por los relevantes méritos laborales acumulados en la producción o los servicios, así como por su consagración, eficiencia y actitud destacada

ante el trabajo, y por su activa participación en las tareas políticas, sociales y de masas.

SEGUNDO: El Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 17 días del mes de septiembre de 2012.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

ANEXO

Vanguardias Nacionales

Sindicato Nacional de Trabajadores de la Salud

Provincia de Pinar del Río

MARCO A. MONTANO DÍAZ

Provincia de Cienfuegos

JOSÉ M. BERMÚDEZ LÓPEZ

RAÚL NIETO CABRERA

FLORENCIO PONS MOSCOSO

ANTONIO RÍOS RODRÍGUEZ

FRANCISCO RIVERÓN MENA

MARLÉN SÁNCHEZ DÍAZ

ROBERTO S. VEGA HERNÁNDEZ

Provincia de Ciego de Ávila

ERNESTO R. SALCEDO ROCHA

Provincia de Granma

JOSÉ M. CISNEROS GARCÍA

Sindicato Nacional de Trabajadores de la Construcción

Provincia de La Habana

OLGA R. MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

ALEJANDRO M. SILVA GONZÁLEZ

MARÍA E. VARONA NÚÑEZ

Provincia de Cienfuegos

OSMEL ALONSO DÍAZ

OMAR ÁLVAREZ CORREDERA

JOSÉ A. CAPOTE PÉREZ

JUAN C. COLINA VELÁZQUEZ

ANTONIO LA O ESPINO CARDOSO

ELEDIO FRANCO CASTELLANO

MANUEL HERNÁNDEZ GAZÁN

OSMANI A. LEÓN GUILLÉN

REINIER MORENO VALDIVIESO

RAÚL PANACO LIAÑO

Provincia de Sancti Spiritus

JUAN T. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ

JORGE L. DE ARMAS OBREGÓN

ALDO D. DE LA CONCEPCIÓN RAMADÁN

ROLANDO D. CONTRERA ACOSTA

GUSTAVO RICO ESPINOSA

IGNACIO D. SIERRA MENDOSA

HÉCTOR GARCÍA PÉREZ

Provincia de Granma

GIRALDO A. SÁNCHEZ MUÑOZ

OSMER VÁZQUEZ ARÉVALO

ANTONIO Q. VEGA RAMÍREZ

ROGELIO B. VILTRES TORRES

Sindicato Nacional de Trabajadores de las Ciencias**Provincia de Cienfuegos**

ALAIN MUÑOZ CARAVACA

LÁZARO L. BETANCOURT PINEDA

NELSON A. CASTRO PERDOMO

MARÍA A. ESTÉVEZ PICHES

TERESA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Provincia de Mayabeque

TOMÁS DÍAZ PÉREZ

**Sindicato Nacional de la Industria Alimenticia
y la Pesca**

HORTENSIA BARRIOS SÁNCHEZ

Sindicato Nacional de Trabajadores del Turismo**Provincia de Granma**

ARMANDO LORENTE ARJONA

MAGALYS TORNÉS SURÓS

IRAIDA ZAMORA CUTIÑO

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley Número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 4938

PRIMERO: Otorgar la Medalla "JESÚS MENÉNDEZ", creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros

ANA BARRIOS MONTIEL (La Habana)

NURIS RODRÍGUEZ RIVERA (La Habana)

BERTHA LORENZO ARBOLAY (Cienfuegos)

MARGARITA YANES CURBELO (Cienfuegos)

NORMA PÉREZ PÉREZ (Las Tunas)

MARÍA E. SANTOS CASTILLO (Las Tunas)

MARÍA DE LOS A. CARBONEL QUESADA (Granma)

en reconocimiento a su extensa trayectoria como dirigentes sindicales por más de 20 o 30 años, en los que han desarrollado una activa, destacada y meritoria labor en la organización, consolidación y fortalecimiento del trabajo en sus respectivos sindicatos en las diferentes instancias en que se han desempeñado, gozando del prestigio y consideración de los trabajadores de sus colectivos laborales.

SEGUNDO: El Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 17 días del mes de septiembre de 2012.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley Número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y

Títulos Honoríficos", y a propuesta del Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 4939

PRIMERO: Otorgar la Medalla "JESÚS MENÉNDEZ", creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, al colectivo del Sindicato Nacional de Trabajadores de las Comunicaciones, la Informática y la Electrónica, de La Habana

DIRECCIÓN TERRITORIAL ATENCIÓN**A GOBIERNO No. 6**

en reconocimiento a su abnegada dedicación al trabajo y a los excelentes resultados alcanzados en la actividad que realizan, donde han sobrecumplido los indicadores económicos y productivos con la calidad establecida y logrado un constante ahorro de los portadores energéticos, así como por haber mantenido durante 8 años consecutivos la condición de Colectivo Vanguardia Nacional y la Bandera y el Certificado de "Héroes del Moncada".

SEGUNDO: El Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta medalla al colectivo condecorado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 17 días del mes de septiembre de 2012.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministro de Relaciones Exteriores, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 4940

PRIMERO: Otorgar la Medalla "DE LA AMISTAD", creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, al exembajador de la República del Paraguay en Cuba, Excelentísimo Señor

LUIS DOMINGO LAÍÑO GUANES

en reconocimiento a las significativas muestras de amistad y solidaridad demostradas durante su misión, así como por las excelentes relaciones de trabajo que mantuvo con las autoridades de nuestro país, con lo que contribuyó al desarrollo de los vínculos bilaterales, principalmente en materia de educación y salud.

SEGUNDO: El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de disponer lo relacionado con la entrega de la Medalla que por este Acuerdo se otorga.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 28 días del mes de septiembre de 2012.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado